

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N°866

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Catorce (14) de Septiembre de dos

mil veintiuno (2021).

*Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante: MARIA SAIDE MARIN VALENCIA
Demandado: JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00079-00*

I.- ASUNTO:

Poner en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva de la matrícula inmobiliaria No.375-81143 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca,

II.- CONSIDERACIONES:

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, remite nota devolutiva de la matrícula inmobiliaria No.375-81143 con la siguiente anotación "*falta pago del impuesto... debe presentar la boleta y pagar los derechos de anotación y registro*". Por lo anterior, se pondrá en conocimiento del interesado para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, con relación a la matrícula inmobiliaria No. 375-81143

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Juez

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0964c391dd98eb7637757256730480537fe5433362a1332d6596fecc5b5390ca

Documento generado en 14/09/2021 01:44:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>